

CONTRATO DE MUTUO

En Lima, a 21 de octubre de 2026, celebran el presente contrato de mutuo, de una parte Rosa María Huamán Torres, identificado(a) con DNI número 41239876, quien para los efectos del presente contrato se denominará el/la ACREEDOR(A); y de la otra Miguel Ángel Ccori Ramos, identificado(a) con DNI número 46871203, quien para los efectos del presente contrato se denominará el/la DEUDOR(A); en los términos siguientes:

PRIMERA. PRÉSTAMO. EL ACREEDOR entrega a EL DEUDOR la suma de S/ 15,000 (QUINCE MIL SOLES), mediante transferencia bancaria, el 21 de octubre de 2026. EL DEUDOR se obliga a devolver igual cantidad en los términos de este contrato.

SEGUNDA. INTERESES. El saldo del préstamo devengará un interés compensatorio de 10 % efectivo anual, que no excederá la tasa máxima fijada por el Banco Central de Reserva del Perú. No se pacta la capitalización de intereses. En caso de mora, se aplicarán los intereses moratorios que permita la ley.

TERCERA. DEVOLUCIÓN. EL DEUDOR devolverá el préstamo en las siguientes cuotas:

1. S/ 4,000 (CUATRO MIL SOLES) el día 21 de enero de 2027 por concepto de Primera cuota.
2. S/ 4,000 (CUATRO MIL SOLES) el día 21 de abril de 2027 por concepto de Segunda cuota.
3. S/ 4,000 (CUATRO MIL SOLES) el día 21 de julio de 2027 por concepto de Tercera cuota.
4. S/ 4,000 (CUATRO MIL SOLES) el día 21 de octubre de 2027 por concepto de Cuarta cuota.

Los pagos se harán en la siguiente cuenta:

— — —

MUESTRA GRATUITA — DOCUMENTO INCOMPLETO

Esta es una vista previa con fines informativos. La versión completa incluye todas las cláusulas, personalización guiada y descarga en PDF y Word en:

www.haztucontrato.com